

RESOLUCIÓN No. 2486
(21 de junio de 2021)

Por la cual se acepta la inscripción de unos aspirantes a la Representación de los **ESTUDIANTES**, ante el **CONSEJO SUPERIOR** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 1694 del 15 de abril de 2021, se convocó la elección del Representante de los Estudiantes, ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el literal g) del artículo 8 del Acuerdo No. 066 de 2005.

Que a través de Resolución No. 1746 del 21 de abril de 2021, se modificaron los artículos 2, 5, 9, 10, 11 y 20 de la Resolución No. 1694 de 2021, enunciada previamente.

Que de acuerdo a la anterior convocatoria se inscribieron como aspirantes a dicha representación los siguientes Estudiantes:

ESTUDIANTES – CONSEJO SUPERIO			
No	ASPIRANTES	CÉDULA	PROGRAMA
1	BRAYAN STIBEN GIL GIL	1056803231	CONTADURÍA PÚBLICA TUNJA
2	JUAN SEBASTIAN SAMBONI DUSSAN	1075322518	INGENIERÍA GEOLÓGICA
3	HELMER ALFONSO PEREZ SERRANO	1049648892	DERECHO
4	DANNA KATHERINE VASQUEZ ORTIZ	1007952434	INGENIERÍA INDUSTRIAL
5	MICHAEL STEVEN ACEVEDO SIERRA	1070926941	CONTADURÍA PÚBLICA SOGAMOSO
6	NATHALIE VARÓN SALAMANCA	1113687863	LICENCIATURA EN MÚSICA
7	YURY TATIANA SUAREZ CALDERON	1056554504	INGENIERÍA ELECTRÓNICA SOGAMOSO

8	REINALDO ANDRÉS TRIANA PARRA	1049641414	DERECHO
9	JORGE ELIECER ORTIZ PINZON		DERECHO
10	JHON JAIRO PEREZ VARGAS	1057590786	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL DUITAMA

Que los estudiantes: Reinaldo Andrés Triana Parra identificado con la cédula número 1.049.641.414, Jorge Eliecer Ortiz Pinzón identificado con la cédula número 9.659.689 y Jhon Jairo Pérez Vargas identificado con la cédula número 1.057.590.786, desistieron de su aspiración a la representación de los estudiantes ante el Consejo Superior Universitario, a través de correo electrónico.

Que el Presidente del Comité Electoral conforme a lo establecido en la Resolución No. 1694 de 2021, reviso y verifíco los requisitos y soportes allegados por los aspirantes a la representación de los Estudiantes, ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así como la certificación emitida por el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico, encontrando que los aspirantes cumplen con lo señalado en la convocatoria.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la inscripción de los siguientes aspirantes a la Representación de los Estudiantes, ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución No. 1694 del 15 de abril de 2021, modificada por la Resolución No. 1746 del 21 de abril de 2021, mediante la cual se efectuó la convocatoria, así:

ESTUDIANTES – CONSEJO SUPERIO			
No	ASPIRANTES	CÉDULA	PROGRAMA
1	BRAYAN STIBEN GIL GIL	1056803231	CONTADURÍA PÚBLICA TUNJA
2	JUAN SEBASTIAN SAMBONI DUSSAN	1075322518	INGENIERÍA GEOLÓGICA
3	HELMER ALFONSO PEREZ SERRANO	1049648892	DERECHO
4	DANNA KATHERINE VASQUEZ ORTIZ	1007952434	INGENIERÍA INDUSTRIAL

5	MICHAEL STEVEN ACEVEDO SIERRA	1070926941	CONTADURÍA PÚBLICA SOGAMOSO
6	NATHALIE VARÓN SALAMANCA	1113687863	LICENCIATURA EN MÚSICA
7	YURY TATIANA SUAREZ CALDERON	1056554504	INGENIERÍA ELECTRÓNICA SOGAMOSO

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR el desistimiento a la aspiración presentada por los estudiantes: Reinaldo Andrés Triana Parra identificado con la cédula número 1.049.641.414, Jorge Eliecer Ortiz Pinzón identificado con la cédula número 9.659.689 y Jhon Jairo Pérez Vargas identificado con la cédula número 1.057.590.786.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución a los Estudiantes aceptados en el artículo primero del presente Acto Administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ella en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la notificación.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 21 días del mes de junio de 2021.



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Revisó: SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ, COMITÉ ELECTORAL. 
Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.